



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10143 y 184/10152	21/04/2020	22996 y 23005
184/10155 y 184/10162	21/04/2020	23008 y 23015
184/10163 y 184/10165	21/04/2020	23016 y 23018
184/10167 y 184/10168	21/04/2020	23020 y 23021
184/10169 y 184/10171	21/04/2020	23022 y 23024
184/10173 y 184/10176	21/04/2020	23026 y 23029
184/10179 y 184/10180	21/04/2020	23032 y 23033
184/10181 y 184/10182	21/04/2020	23034 y 23035
184/10183 y 184/10187	21/04/2020	23036 y 23040
184/10194 y 184/10195	21/04/2020	23047 y 23048

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 20 de mayo de 2020